



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Agua, Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

C/ Democracia, 77 Edificio B0 46018 Valencia.

961622571

dg_produccion_agricola@gva.es

Extracto de la Resolución de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca por la que se convocan, para el ejercicio 2026, las ayudas para los Consejos Reguladores u Órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca CV.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoriaXXXXXX>

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán recibir estas ayudas los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca CV, en que participen productores implicados en algún programa de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat definidos en la base tercera del Anexo de la ORDEN 2/2024, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas. No obstante lo anterior, las entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca CV no podrán acceder a las ayudas contempladas en la letra a) de la base primera del citado Anexo.
2. En cualquier caso, los beneficiarios finales de la ayuda deberán ostentar la condición de PYME activas en el sector agrícola. A estos efectos, la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, de acuerdo con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento 2472/2022.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Agua, Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

C/ Democracia, 77 Edificio B0 46018 Valencia.

961622571

dg_produccion_agricola@gva.es

Segundo. Objeto.

El objeto de las ayudas previstas en la presente convocatoria es el de fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, a través del apoyo a:

- a) Las actividades iniciales para la constitución de nuevos consejos reguladores u órganos de gestión de las denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.
- b) Los costes derivados de las medidas de control obligatorias soportados por los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca CV, en relación con los regímenes de calidad.
- c) Los costes derivados de las actividades de promoción e información soportados por los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca CV, en los términos y con los límites establecidos en el Anexo de la ORDEN 2/2024, de 1 de marzo.

Tercero. Bases reguladoras.

ORDEN 2/2024, de 1 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para los Consejos Reguladores u órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada agroalimentaria de la Comunitat Valenciana y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca CV, y por la que se modifica la Orden 20/2023, de 6 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, que aprueba los Estatutos de la Denominación de Origen Protegida Utiel-Requena y su Consejo Regulador.

Cuarto. Cuantía.

Importe: un millón ciento noventa mil euros (1.190.000 €).



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Agricultura,
Agua, Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera

C/ Democracia, 77 Edificio B0 46018 Valencia.

961622571

dg_produccion_agricola@gva.es

Dicho importe podrá verse incrementado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 77/2019, de 7 de junio, del Consell, de regulación del procedimiento de gestión del presupuesto de la Generalitat (DOGV núm. 8592 de 16.07.2019), sin necesidad de publicar una nueva convocatoria, hasta un importe máximo de dos millones de euros, (2.000.000 €), con cargo a la línea S02480000.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas para los Consejos Reguladores u Órganos de gestión de las figuras de calidad diferenciada de la Comunitat Valenciana, y entidades asociativas gestoras de la autorización del uso de la marca "CV", será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Valencia,

El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

Miguel Barrachina Ros